



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
E INNOVACION PRODUCTIVA**

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Blanch
Marta BLANCH
Jefe Dpto. Despacho y Administración
A/C Direc. Administración y Despacho
M.I. e I.P.

USHUAIA, **11 0 DIC 2014**

VISTO las Resoluciones M.I. e I.P. N° 146/12, N° 147/12, N° 148/12, N° 149/12, N° 151/12, N° 152/12 y N° 153/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobaron los Protocolos Técnicos Específicos para determinadas producciones locales en el marco del Programa Sello de Calidad Certificada "Tierra del Fuego – Fin del Mundo".

Que dichos protocolos tienen por objeto describir de manera detallada los atributos de un producto que le otorgan una calidad diferenciada.

Que la Secretaría de Desarrollo Local y PyME ha procedido a efectuar una revisión del contenido expresado en los mismos, de manera de ajustarlos en una estructura común, unificando formatos y criterios y dotándolos de idénticos requisitos de alcance general.

Que el Comité Técnico conformado con el objeto de brindar asesoramiento ha realizado el análisis pertinente recomendando se aprueben las modificaciones propuestas y que se exima a los beneficiarios del requisito de recertificación, esperando se complete el plazo actualmente vigente para la realización de la nueva auditoría, en razón que los cambios no implican alteraciones sustantivas.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal para aprobar los nuevos protocolos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1518/11, N° 84/12 y N° 1849/12.

Por ello:

**LA MINISTRO DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Protocolos Técnicos Específicos para: Productos con Madera de Lengua, Restaurantes, Productos Gourmet, Procesamiento de Productos de Mar, Producción de Carne Ovina, Lácteos derivados de Leche Ovinay Acuicultura de Mejillones, que forman parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones M.I. e I.P. N° 146/12, N° 147/12, N° 148/12, N° 149/12, N° 151/12, N° 152/12 y N° 153/12.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la entrada en vigencia de los protocolos que se aprueban por la presente operará el día primero de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Eximir del requisito de recertificación a los actuales beneficiarios, debiendo las Entidades Certificadoras contemplar la aplicación de la presente a las nuevas certificaciones que emitan.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los protocolos que se aprueban en la presente sean publicados en el sitio oficial de este Ministerio en internet.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.I. e I.P. N° **219** /14.-

G.I.F.

CA

Inés Carolina Yutrovic
Inés Carolina Yutrovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva